

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
PATAGONIA AYSÉN, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171

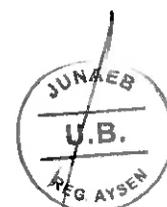
REGIÓN DE AYSÉN, 19 de junio de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones, en la resolución exenta RA N° 173/381/2017 ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACION, en la resolución exenta RA N°173/380/2017 ENCOMENDACION DE FUNCIONES DIRECTIVAS , de fecha 18 de Octubre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Cherie Andrea Diaz Contreras, como Directora (s) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido



el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el beneficio Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N°209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Patagonia Aysén, que consiste en una asignación que otorga el Estado para estudiantes de educación superior, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores dentro y fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. El beneficio consiste en una subvención en dinero de libre disposición que posee tres asignaciones, una de mantención, de alimentación y otra de traslado, que otorga el Estado para el mantenimiento del alumno en la educación superior.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N°08 de fecha 01 de febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 –transferencias corrientes y trasferencias de Capital, determinando **2.446** cupos para el **Beneficio Patagonia Aysén**, equivalente a **\$ 5.601.340.000.-**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 3.018 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado “Instancias Responsables” establece, en el subtítulo 1.5 denominado “Director Regional de Aysén” dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, **la asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con*



acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.

- Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, la Comisión Regional ha sesionado por **quinta vez**, levantándose acta con fecha 19 de junio de 2018; cuya constitución fuere formalizada mediante Resolución Exenta N° 45 de 2018, concretándose la primera sesión con fecha 17 de enero del 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, la Comisión Regional en primera instancia aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la **renovación** de la beca, determinando que **02 de ellos no los cumplen**. Acto seguido, se procede a revisar los casos de **08 estudiantes**, que ingresan en **calidad de rezagados**, toda vez que al ingresar a la plataforma informática del portal online (www.portalbecas.junaeb.cl) entre el 01 Diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, no pudieron completar el proceso de renovación de forma correcta, pues de acuerdo a lo informado por los alumnos, el sistema no generó el comprobante que validaba el ingreso de datos para la renovación, por lo que no si bien cumplían con todos los requisitos para ser renovados, no aparecían en el sistema.



9.- Que, en atención a las circunstancias antes descritas esta Dirección Regional, solicitó a los **08 alumnos rezagados**, los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos, los que fueron presentados con fecha 11 de mayo del 2018; siendo ingresados al sistema de forma manual por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "**Estados de Excepción Enseñanza Superior**", del Manual de Procedimientos ya citado; con ello, el renovante puede elevar solicitudes de **cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca**;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los estudiante Beneficiarios, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de **solicitud de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 05 solicitudes de alumnos**, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

13.- Que, al mismo tenor del considerando ocho y en lo que se refiere a los **postulantes rezagados** que solicitan la beca, se aplicó el mismo procedimiento, determinando que **06 alumnos cumplen requisitos** de postulación, solicitándoseles los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos; los que fueron presentados con fecha 11 de mayo del 2018; siendo ingresados al sistema de forma manual por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando el cumplimiento de requisitos por lo que serán incorporados a la gestión de pago para el mes de Julio de 2018;



14.- Que, por otro lado, esta Dirección Regional ha detectado que **01 estudiante postulante** de educación superior **no cumplen** con los requisitos de acceso a la beca, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a **rechazar la solicitud de la beca** respecto de él, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado; y que consta en acta de Comisión Regional de fecha 19 de junio de 2018, que se adjunta a la presente resolución.

15.- Que, en el título cuarto denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "**Cupos Especiales**" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 2,2% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

16.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Patagonia Aysén en la región citada en el considerando cuarto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de **53 cupos especiales para educación superior**;

17.- Que, se recepcionó **09 solicitudes** de casos especiales, para las cuales se ha determinado **acoger 06 solicitudes**, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar 02** solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional y; de igual forma se presenta el caso de **01 alumno** postulante el que fue analizado determinando la comisión, becar al estudiante en gestión de pago del mes de agosto siguiente, previo envío de su documentación en original;

18.- Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Procedimiento en el marco de solicitudes especiales, la Comisión Regional procedió a analizar **03 casos de estudiantes renovantes**, que si bien no cumplen con los requisitos para la renovación de la beca; la Comisión ha decidido renovarla bajo las condiciones que en el acta se estipulan y que corresponden a la retención de pago para el año 2018, toda vez que en el año 2017 no dieron cuenta de circunstancias para suprimir o suspender el beneficio, y recibieron pago indebido y que a la fecha debe ser devuelto, lo que deberá ser acreditado mediante la retención del pago hasta la devolución del saldo debido en cada uno de los casos;



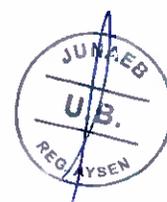
19.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos según lo establecido en el acta de Comisión Regional de Beca Patagonia Aysén con fecha del 18 de junio del 2018, la que señala: "Debido a que luego de realizar el cálculo de cobertura para asignar a la totalidad de alumnos renovantes que cumplen requisitos, incluyendo casos especiales y renovantes en estado pendiente como reserva, se confirma que existe disponibilidad de cupos para todos los alumnos postulantes que cumplen requisitos y la reserva de postulantes en estado pendiente, se resuelve becar al 100% de los postulantes que cumplen requisitos, motivo por el cual no se aplicó criterio de prelación por puntajes, considerando que no existirá demanda insatisfecha";

20.- Que, la comisión Regional con fecha 23 de mayo de 2018, procedió a rechazar la solicitud de **03 estudiantes postulantes** y **01 estudiante renovante**, lo que se materializó administrativamente en la resolución exenta N° 150 de fecha 23 de mayo del 2018, en la cual se encuentran individualizados en concordancia con el presente acto administrativo. No obstante aquello, con fecha 11 de mayo del 2018 los estudiantes presentaron la documentación faltante para respaldar el cumplimiento del requisito, y analizados éstos técnicamente por la unidad de becas, se han revisado nuevamente los casos indicados en el considerando anterior, determinando dejar sin efectos su "**estado de solicitud rechazada**"

RESUELVO:

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO LA SOLICITUD DE RECHAZADA, de **01 alumno renovante** y **03 alumnos postulantes** de conformidad a lo señalado en el considerando décimo noveno; béquense, incorporándolos en la nómina del artículo tercero a los renovantes, el anexo N°2 y artículo cuarto, a los postulantes, anexo N° 3.

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Patagonia Aysén a **02 Estudiantes**, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
			02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 3°: RENUÉVESE la solicitud de la Beca Patagonia Aysén a **12 estudiantes**, que cumplen requisitos, y se individualizan en **Anexo N° 2**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; especificando que **08** de ellos ingresaron de forma rezagada de acuerdo a lo expuesto los considerandos N°8 y 9 de la presente resolución y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO			08
	SUPERIOR		04
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE la beca Patagonia Aysén a **08 postulantes**, que cumplen requisitos y se individualizan en **Anexo N° 3**, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente y acogidas, según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; especificando que al existir cobertura disponible, **06** de ellos fueron ingresados de forma rezagada, de acuerdo a lo expuesto el considerando N°13 de la presente resolución, y que se desglosan a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO			06
	SUPERIOR		02
	TOTAL GLOBAL		08



ARTÍCULO 5º: RECHÁCESE solicitud a 01 postulante de la Beca Patagonia Aysén estudiante, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	01
			00
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 6º: ACÓJASE solicitud de suspensión y suspéndase a 05 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a su solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	[REDACTED]	04
			01
	TOTAL GLOBAL		05

ARTICULO 7º: ELIMINESE el beneficio a 03 estudiantes **becados**; por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio, establecidas en el manual de procedimientos, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	[REDACTED]	02
			01
	TOTAL GLOBAL		03



ARTÍCULO 8°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada"
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos ingresados de manera rezagada y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos, y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido , por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio";
- Acta de fecha 19 de Junio del 2018

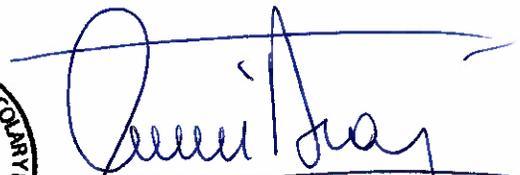
ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 09°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es



"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

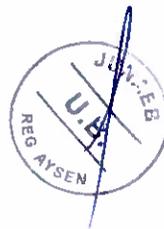
ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



GABRIELA ANDREA DÍAZ CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL DE AYSÉN
SECRETARÍA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CHADC/MFOO/JLYC/LAGR/lagc

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Administración y Finanza

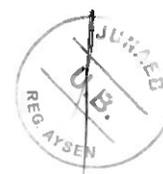


Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCION
1			FELIPE ALBERTO NICOLAS	MILLACURA	SOTO	RENOVANTE	
2			LUIS ANDRES	SAEZ	BARRALES	RENOVANTE	

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio caso especial":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			DIEGO CRISTOBAL	BARRIA	ALIAGA	RENOVANTE	
2			MARCELO ANDRES	MAYORGA	AGUILAR	RENOVANTE	
3			CARLOS NICOLAS	ORTIZ	LEHUEY	RENOVANTE	
4			MARIA PAZ	QUERCIA	RATY	RENOVANTE	
5			CAROLINA MAGDALENA	RIVERA	MARTINEZ	RENOVANTE	
6			FELIPE ALEJANDRO	TORRES	VILLARROEL	RENOVANTE	
7			JIMMY IGNACIO	VARGAS	DUEÑAS	RENOVANTE	
8			ENZO ARIEL	VILLEGAS	CARIMONEY	RENOVANTE	
9			CAMILA FRANCISCA	CANDIA	ARAYA	RENOVANTE	
10			ORIANA SOFIA	MACIAS	CORREA	RENOVANTE	
11			MATIAS NICOLAS	MARIN	PUCHI	RENOVANTE	
12			VICTOR ALEJANDRO	MERCEGUE	ROCCO	RENOVANTE	



Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos, y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			CRISTIAN ALBERTO	AGUILAR	RUIZ	POSTULANTE	
2			JAVIER ERNESTO	CANALES	CONTADOR	POSTULANTE	
3			MARCELO IGNACIO	CUYUL	CAMPOS	POSTULANTE	
4			JOSE TOMAS EDUARDO	HIDALGO	HERMOSILLA	POSTULANTE	
5			AYELEN MAGDALENA	IRIGOIN	LABBE	POSTULANTE	
6			CATALINA ANTONIA	MENDOZA	LOPEZ	POSTULANTE	
7			ARMANDO ALONSO	CORTEZ	LA FUENTE	POSTULANTE	
8			FERNANDO DANIEL	VARGAS	ULLOA	POSTULANTE	

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			JACQUELINE PAMELA	HERNANDEZ	GAMIN	POSTULANTE	

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".

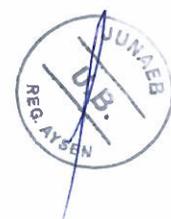
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			DOMINIQUE DEIDAMIA NICOLE	ADAMAS	NEIRA	RENOVANTE	
2			LISETTE IGNACIA	CASANOVA	URIBE	POSTULANTE	
3			CONSTANZA BELEN	LOBOS	INOSTROZA	POSTULANTE	

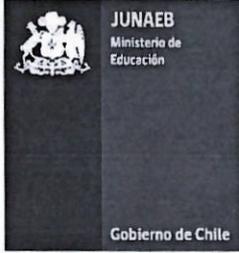


4			JOSELYN ANDREA	SUAZO	AVILA	RENOVANTE	Suspensión Anual
5			LORETO KATHERINE	TRONCOSO	OJEDA	RENOVANTE	

- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido , por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			FERNANDO SEBASTIAN	FUENTES	FUENTES	RENOVANTE	
2			ERBI LUIS REY	VERA	ULLOA	POSTULANTE	
3			NICOLAS ESTEBAN	MANSILLA	ORELLANA	RENOVANTE	

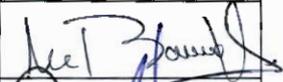


	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de Junio del 2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	12:45	Hora de Término	14:00 Hrs
Motivo	COMISION REGIONAL DE BECA PATAGONIA AYSÉN		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	
Sra. Laura Sanchez Diaz	
Srta. Maria Luisa Vargas Pellet	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	
Sra. Lorena Gayozo Riquelme	

3.- Temas Tratados:

Resumen gestión de pagos del mes de Julio.

Acuerdos y resolución de casos especiales

Acuerdos de Comisión Regional de Beca Patagonia Aysén.

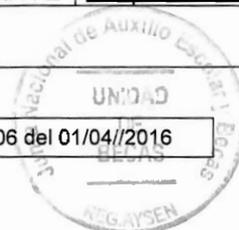


	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 10

ANTECEDENTES GENERALES:

- A contar del 01.12.2017 y hasta el 19.01.2018, se Habilito el ingreso de las postulaciones/renovaciones en line el que fue realizado directamente por el/la estudiante interesado o su tutor en la página web www.portalbecas.junaeb.cl o en www.junaeb.cl En base a la información declarada por el estudiante, el portal becas en line identificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, identificando aquellas becas a las cuales puede postular/renovar y aquellas que no están disponibles para su perfil.
- El cierre regional del presente mes se acordó para el día lunes 19 de Junio, con el envío de los siguientes insumos:
 - Resolución exenta mediante la cual se formaliza la constitución de la Comisión Regional de la beca.
 - Resolución exenta que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las Solicitudes Rechazadas de renovantes y postulantes que no cumplen requisitos de acceso al beneficio; y aceptación o rechazo de los estados de excepción según las solicitudes realizadas por los estudiantes renovantes del beneficio.
 - Actualización de estados de becas en el sistema informático dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud del beneficio para cada estudiante, en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspensión, Solicitud Rechazada y Pendiente en el sistema informático para los casos que corresponda. Así mismo, se deberán traspasar a la Dirección Nacional, por medio del sistema informático, el dominio de los formularios sancionados.
 - Nómina de estudiantes indicados en la resolución exenta regional individualizando para cada uno de los estudiantes el estado del beneficio que corresponde. Este documento se debe remitir adjunto a la resolución impreso y en archivo Excel.
 - Acta de Comisión Regional en que se dé cuenta la constitución de esta Comisión, los participantes, los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron.
 - Base de datos con corrección de inconsistencias detectadas por la Dirección Nacional.
- Alumnos renovantes a quienes se asigna y procede a suspender la entrega del beneficio durante un periodo el año 2018, se validan 03 suspensiones 1° semestre y 02 suspensión anual:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
1			DOMINIQUE DEIDAMIA NICOLE	ADAMAS	NEIRA	RENOVANTE	
2			LISETTE IGNACIA	CASANOVA	URIBE	POSTULANT E	
3			CONSTANZA BELEN	LOBOS	INOSTRO ZA	POSTULANT E	
4			JOSELYN ANDREA	SUAZO	AVILA	RENOVANTE	
5			LORETO KATHERINE	TRONCOSO	OJEDA	RENOVANTE	



 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 10

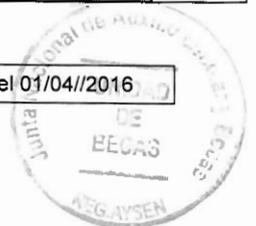
4. Se presenta ante Comisión Regional la situación de la siguiente alumnos RENOVANTES para ser evaluados como Caso Especial:

N°	RUT	D V	NOMBRE S		APM	OBSERVACIÓN DR	COMISION RESUELVE
1			Felipe Alberto Nicolas	Millacura	Soto		

Proceso Asociado: S/P - Transversal Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04//2016



2		Luis Andres	Saez	Barrales		
3		Oriana Sofia	Macias	Correa		



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 10

4			Camila Francisca	Candia	Araya		

5. Se presenta ante Comisión Regional la situación de la siguiente alumnos POSTULANTES para ser evaluados como Caso Especial:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN DR	COMISION RESUELVE
1			Fernando Daniel	Vargas	Ulloa		

Proceso Asociado: S/P - Transversal Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04//2016





REGISTRO

Acta Reunión

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____
Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 6 de 10

2		Michel	Montecinos	Bucarey		





REGISTRO	Número correlativo _____
Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
Página: 8 de 10	

Alumnos Postulantes y Renovantes ingresados de manera resagada, en cumplimiento de Requisitos Validados en Gestion de pago para el mes de Julio

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	Sanción
		AYELEN MAGDALENA	IRIGOIN	LABBE	POSTULANTE	Becar
		CATALINA ANTONIA	MENDOZA	LOPEZ	POSTULANTE	Becar
		CAROLINA MAGDALENA	RIVERA	MARTINEZ	RENOVANTE	Becar
		JIMMY IGNACIO	VARGAS	DUEÑAS	RENOVANTE	Becar
		MARIA PAZ	QUERCIA	RATY	RENOVANTE	Becar
		JOSE TOMAS EDUARDO	HIDALGO	HERMOSILLA	POSTULANTE	Becar
		JAVIER ERNESTO	CANALES	CONTADOR	POSTULANTE	Becar
		MARCELO ANDRES	MAYORGA	AGUILAR	RENOVANTE	Becar
		CARLOS NICOLAS	ORTIZ	LEHUEY	RENOVANTE	Becar
		DIEGO CRISTOBAL	BARRIA	ALIAGA	RENOVANTE	Becar
		ENZO ARIEL	VILLEGAS	CARIMONEY	RENOVANTE	Becar
		FELIPE ALEJANDRO	TORRES	VILLARROEL	RENOVANTE	Becar
		ARMANDO ALONSO	CORTEZ	LA FUENTE	POSTULANTE	Becar



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 9 de 10

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En relación a los caso presentados para revisión alumnos Rut [REDACTED] la comisión resuelve asignar el beneficio y realizar ajuste de pago correspondiente al periodo 2017 . ✓ se valida a 13 alumnos postulantes/renovantes los cuales fueron ingresados de manera resagada. 		

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Lorena Gayoso R.</u></p> <p>Cargo: <u>A. Social</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	---